CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS- SUBDIRECTORA DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLÁNTICO.
OBJETO	8-9302-1289 Entregar a título de arrendamiento siete espacios físicos, para prestar el servicio de cafetería ofreciendo venta de productos alimenticios a los aprendices, contratistas, funcionarios y demás usuarios de la entidad, ubicados en el centro de comercio y servicios y sedes a cargo para la vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004; que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- ✓ Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- ✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- ✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

El artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicie la promoción y

ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

Que, el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Por su parte, el numeral 28 del artículo 27 ibidem, define como función de los Centros de Formación profesional: "*28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro*".

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.6 del Decreto No. 1330 del 2019 define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, al indicar: "La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes".

Que, la Resolución No. 1399 del 2021, por el cual se adopta el plan nacional de bienestar de aprendices, consagra la importancia de velar por la salud, desarrollo intelectual consejería y orientación, promoción socioeconómica, recreación y deporte, arte y cultura, información y comunicación, protección y servicios institucionales de todos los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Que, hace parte de ese servicio a favor del aprendiz, el ofrecido por las cafeterías, los cuales pueden ser administrados a través de contratación externa, por SENA proveedor o administradas a través de producción de Centros.

Frente a ello, es importante destacar que, actualmente contamos con aprendices en formación presencial en las jornadas mañana, tarde, noche y fines de semana quienes serán los principales beneficiarios de la entrega de productos alimenticios con contenido nutricional, así como la venta para estos, administrativos e instructores y usuarios en general.

En la actualidad el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico cuenta con siete (7) espacios físicos destinados para la prestación del servicio de Cafetería dentro de las instalaciones del SENA ubicadas en la sede principal y nodos a cargo, así:

LUGAR	DIRECCIÓN
Sede 43	Carrera 43 No. 42-40
Hotelería y Turismo	Calle 39 # 50 – 89, Barranquilla.
Salud	Calle 33 # 33 – 139, Barranquilla.
Servicios Administrativos	Carrera 6 # 60b – 110, Barranquilla.
Comercialización, Cayenas	Carrera 15 Sur # 48-480, Barranquilla.
Logística	Carrera 9 No 127 – 109, Barranquilla.
Multilingüismo	Carrera 21b # 39 – 59 Barranquilla.

En observancia de las disposiciones legales y de las necesidades de la entidad antes expuestas, aunado a la insuficiencia de insumos específicos como enseres, equipos y personal, considera el Centro de Comercio y Servicios que la opción más adecuada para garantizar la prestación del servicio de cafetería de manera integral para satisfacer por sí mismos los requerimientos descritos, es a través de un contrato de arrendamiento, mediante el cual se otorgue el goce del mismo a una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y/o experiencia en la operación de este tipo de servicios, a cambio de una contraprestación mixta.

Que, en tal sentido, se genera la necesidad de entregar para uso temporal los espacios identificados anteriormente con fines de proporcionar productos alimenticios ligeros tipo snacks, meriendas, bebidas, golosinas y otros a bajo costo a los aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad a cambio de una contraprestación mixta, esto es, por una parte de, una retribución económica o pago de canon mensual y por la otra, el suministro de bonos para los aprendices, redimibles en meriendas saludables con balance nutricional. Ello como consecuencia de la necesidad apremiante de obtener recursos que permitan mantener y preservar los espacios públicos existentes en el Centro y las sedes a cargo, respetando su integridad, uso común, libre acceso y preservación de los valores ambientales y patrimoniales.

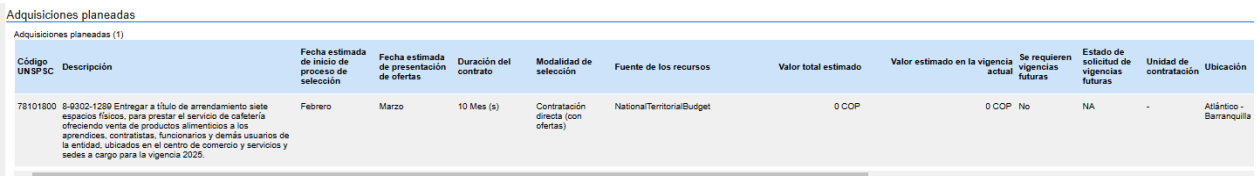
Para lo anterior, se designó un comité estructurador de la necesidad técnica y de elaborar y proyectar la documentación requerida en la etapa preparatoria del proceso contractual e incluyó en el plan anual de adquisiciones la necesidad del arrendamiento descrito en la justificación contenida en los renglones anteriores.

Es de anotar que, el espacio físico ha sido objeto de arrendamiento anterior para la prestación del servicio de cafetería, lo cual obedece a una necesidad recurrente de la entidad por cuanto se pretende garantizar la prestación del servicio a través de un tercero. Todo lo señalado en concordancia con las disposiciones que al respecto sean emitidas por la Dirección General de la Entidad.

Que, tratándose de bienes fiscales, la necesidad planteada se enmarca dentro de las causales de selección de contratistas bajo la modalidad de contratación directa, de que trata el Decreto 1082 de 2015.

Resulta beneficioso para la Entidad, llevar a cabo el presente proceso de selección, con condiciones objetivas y con garantía de igualdad, con el fin de vincular un contratista que preste el servicio de forma idónea con un precio justo que beneficie a la entidad, en términos de ahorro cumpliendo a cabalidad con la misionalidad del SENA y aportando al cumplimiento de criterios de calidad, ambiental y seguridad toda la comunidad del centro de formación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
78101800	8-9302-1289 Entregar a título de arrendamiento siete espacios físicos, para prestar el servicio de cafetería ofreciendo venta de productos alimenticios a los aprendices, contratistas, funcionarios y demás usuarios de la entidad, ubicados en el centro de comercio y servicios y sedes a cargo para la vigencia 2025.	Febrero	Marzo	10 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	NationalTerritorialBudget	0 COP	0 COP	No	NA	-	Atlántico - Barranquilla

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F SERVICIOS	80000000	80130000	80131500	80131502	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
2	G TERRENOS,EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	95000000	95120000	92121500	92121503	Cafetería

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

8-9302-1289 Entregar a título de arrendamiento siete espacios físicos, para prestar el servicio de cafetería, ofreciendo venta de productos alimenticios a los aprendices, contratistas, funcionarios y demás usuarios de la entidad, ubicados en el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico y sedes a cargo para la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El espacio del inmueble objeto del contrato de arrendamiento se destinará única y exclusivamente a la prestación de los servicios de restaurante, cafetería, venta de alimentos y demás bienes relacionados con el servicio, quedando prohibido cambiarle la destinación, así como desarrollar otro tipo de actividad comercial dentro del mismo, diferente a las antes señaladas.

El espacio objeto de arrendamiento no es un establecimiento comercial, sino un espacio con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa enmarcado dentro del plan de bienestar, lo cual no genera erogación presupuestal alguna.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de arrendamiento

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Componente social.

Para la vigencia 2025, se tiene establecida un metal global de 37.606 cupos en formación titulada, de los cuales según reporte P04 a corte del 31 de diciembre del 2024, tiene un total de 16.300 cupos de aprendices activos de las modalidades presencial y 3211 en la modalidad virtual, que vienen del 2024 al 2025 en formación lectiva y productiva. Las formaciones de cada uno de estos grupos se imparten de lunes a viernes en jornada diurna y nocturna, así como fines de semana de 7:00 am a 5:00 pm. Sumado a ello, cuenta con una población administrativa, entre ellos, funcionarios. contratistas, instructores, personal de vigilancia y servicios generales, más los visitantes, quienes deben recibir una excelente calidad de servicios, entre ellos, el servicio de cafetería, bebidas frías y calientes, ofreciendo precios acordes y eficacia en la prestación de dicho servicio en pro del bienestar general de la comunidad educativa, administrativa y público en general.

Componente de impacto económico.

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas definidas para prestación del servicio de cafetería.

Así las cosas, la opción más adecuada para destinar el bien al servicio de cafetería en los términos mencionados, es su vinculación a un contrato de arrendamiento, a través de cual se otorgue el goce del mismo a una persona natural o jurídica que preste el servicio por sus propios medios y bajo su propia responsabilidad, cancelando a cambio de esa posibilidad un canon mensual a favor del Centro.

Componente ambiental.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de la responsabilidad que tiene con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección y preservación del medio ambiente, y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo, se compromete en todos los niveles de la organización y en todos los procesos administrativos y misionales a desarrollar e implementar buenas prácticas en seguridad y ambientales, con el propósito de minimizar los riesgos de accidentalidad y contaminación; igualmente a gestionar mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de los procesos que se adopten, a fin de lograr el cumplimiento de objetivos, teniendo como resultado un ambiente seguro, sano y responsable.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el Centro de Comercio y Servicios y Sedes a cargo contamos con los espacios destinado para la venta de productos de alimenticios tipo snacks y bebidas, por consiguiente, la prestación del servicio de cafetería se realizará en las siguientes ubicaciones:

LUGAR	DIRECCION
Sede 43	Carrera 43 No. 42-40
Hotelería y Turismo	Calle 39 # 50 – 89, Barranquilla.
Salud	Calle 33 # 33 – 139, Barranquilla.
Servicios Administrativos	Carrera 6 # 60b – 110, Barranquilla.
Comercialización, Cayenas	Carrera 15 Sur # 48-480, Barranquilla.
Logística	Carrera 9 No 127 – 109, Barranquilla.
Multilingüismo	Carrera 21b # 39 – 59 Barranquilla.

El objeto del contrato de arrendamiento se destinará única y exclusivamente a la prestación de los servicios de cafetería, venta de alimentos tipo snacks y bebidas, es decir bienes relacionados con el servicio.

El espacio objeto de arrendamiento no es un establecimiento comercial, sino un espacio con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa enmarcado dentro del plan de bienestar.

2.6.1 Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los servicios

El proponente seleccionado debe garantizar la prestación del servicio de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas únicas requeridas así:

2.6.2 Del menaje, demás elementos de cocina y zonas comunes

a. El oferente deberá certificar el suministro de un horno microondas y greca por sede para el uso de los aprendices que requieran calentar, vaporar y hervir, sin costo alguno para la entidad.
b. Corresponde al menaje requerido para la prestación del servicio solicitado, el cual podrá ser retirado por el contratista una vez finalice el contrato.
c. La distribución de la alimentación se hará por el sistema de auto servicio y los empleados del contratista deben efectuar las recolecciones, organizar las mesas y sillas de forma continua.
d. Para la puesta en marcha de las cafeterías, el contratista deberá adecuar el mobiliario entregado (si aplica) y el propio y tener el menaje indispensable para la prestación del servicio, adicionalmente deberá realizar la señalización, instalación del extintor y botiquín.
e. El proveedor debe dotar la cocina con las neveras, menaje de cocina, menaje de servicio y todo lo requerido para la prestación del servicio.
f. En caso de requerir de otro tipo de equipos y elementos para una buena prestación de los servicios de las cafeterías, éstos deben ser suministrados por el contratista, sin costo alguno para la Entidad y podrán ser retirados de las instalaciones al finalizar el periodo de ejecución del contrato.

g. Lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de finalizadas las jornadas del servicio prestado.
h. El área de producción, áreas de servicios y zonas comunes deben garantizar plan de saneamiento, control de plagas mínimo cada cuatro meses (fumigación), disposición de residuos sólidos y líquidos, a cargo del arrendatario.
i. Proporcionar el servicio de calentamiento para los estudiantes y el equipo administrativo con mediante hornos microondas para el Centro y sus sedes.
j. El mantenimiento de las áreas de servicio, así como la dotación del personal a laboral en las áreas, debe ser de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997.
k. El personal dispuesto para servir los alimentos deberá mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Así miso, usar protector de boca y en caso de llevar barba bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. Mantener las uñas cortas limpias y sin esmalte. De ser necesario el uso de guantes estos deben mantenerse limpios sin roturas o desperfectos y de ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección, delantales y demás implementos que garanticen la higiénica presentación de sus servicios. El material de los guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos.
l. No se permite fumar en las áreas de producción o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento.

2.6.3 Alimentos y productos de cafetería y necesidad nutricional

a. Productos de Cafetería: El suministro de alimentos tipo snacks y bebidas deberá brindarse a aprendices, funcionarios y proveedor de servicios de alimentación, basados en el la Guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años ICBF 1999.

b. Bonos alimenticios: Las meriendas saludables con contenido y balance nutricional destinadas a los aprendices a través del suministro y redención de bonos como modalidad de contraprestación, estarán integradas por menús variables compuestos cada uno por mínimo una bebida, un sólido y una fruta. Previa a las entregas se organizará la logística y se realizarán bonos para mantener el control y la secuencia.

Los menús a entregar serán mínimos los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Merienda para aprendices de acuerdo con las siguientes opciones:	1.000	UNIDAD
Minuta 1: Pastelito horneado de 250 grs, jugo de fruta en vaso de 7 onzas, fruta de temporada 15 gr		
Minuta 2: Arepa asada de queso, jugo de fruta en vaso de 7 onzas, fruta de temporada 15 gr		
Minuta 3: Dedito horneado 250 grs, Avena vaso de 7 onzas, fruta de temporada 15 gr		

c. De los productos ofrecidos en la cafetería: En atención a lineamientos impartidos desde la Dirección general y con la finalidad de buscar estrategias que permitan vincular a los aprendices SENA en la operación de espacios de cafeterías, el operador deberá garantizar la comercialización de los productos fabricados por aprendices y estos productos deben ser avalados por los responsables de impartir la formación en los programas relacionados a preparación y manipulación de alimentos.

d. Espacios disponibles para comercialización de los productos de los programas de formación de gastronomía y de las unidades productivas: Dentro de las actividades a cargo del área de Bienestar al aprendiz y en coordinación con los diferentes centros de formación se ha trabajado en ferias gastronómicas que buscan incentivar en los aprendices el emprendimiento basado en los conocimientos teórico prácticos recibidos en los centros de formación por lo tanto el operador del espacio de cafeterías deberá garantizar espacios para la realización de estas actividades y la comercialización de productos previa solicitud por parte de la subdirección y la coordinación misional del Centro de formación.

e. Todos los artículos ofrecidos a los aprendices, funcionarios, contratistas y demás consumidores, deberán respetar las fechas de caducidad o vencimiento de cada uno de los productos comercializados.

f. El contratista, deberá adquirir los alimentos en sitios autorizados para su comercialización, esto es, que cuenten con permiso y registro sanitario expedido por el Instinto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Dicha situación será verificada en cualquier momento por parte del supervisor designado por la Entidad, el cual verificará los documentos mediante la factura de compra y venta del contratista.

g. Garantizar que los precios ofrecidos en la cafetería permanezcan en todo momento exhibidos al público.

h. Las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados. EL SENA se reserva el derecho de realizar pruebas aleatorias con instructores y aprendices del Programa de Control de Calidad de Alimentos; para este fin, el través de cartelera y/o similares, ubicada en un lugar visible al público.

i. Prestar el servicio a personal externo que visite a los Centros, en las diversas actividades propuestas dentro de las instalaciones del mismo.

j. La distribución de la venta se hará a través de fila atendida y el contratista se debe comprometer a efectuar la recolección de la zona de las mesas en forma rápida, ordenada y adecuada, de manera que se mantenga una buena presentación del lugar. Es decir, que el sitio permanezca limpio y ordenado.

k. EL SENA no se hace solidario de ninguna deuda que pueda generar u ocasionar alguno de los usuarios del servicio.

l. Suministrar espacio para que el contratista que suministre los almuerzos de los trabajadores oficiales pueda servir y entregar el suministro de almuerzos para el consumo de los trabajadores oficiales dentro del espacio de cafetería.

2.6.4 Del personal ofrecido

Para la prestación del servicio de cafetería, el contratista debe contar con un administrador por sede (administrador de empresas y/o afín con experiencia relacionada mínimo dos 02 años), un 01 auxiliar administrativo y/o afín que será enlace con el SENA, y el personal requerido para una excelente prestación del servicio; en todo caso el personal deberá contar con una experiencia mínima de dos años y debe estar certificado en su hacer y en buenas prácticas de manipulación, con carnet de manipulador de acuerdo a lo estipulado por la Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2074 de 2013.

El oferente deberá suministrar las hojas de vidas junto con la oferta del siguiente personal:

Sede: Carrera 43 No. 42-40

DIAS DE ATENCION	HORARIOS CAFETERIA	PERSONAL MINIMO POR HORARIO DE CAFETERIA
LUNES A VIERNES	6.00 AM A 8:00 PM	5 PERSONAS MÁS ADMINISTRADOR
SABADOS	DE 7:00 AM A 12:00 PM	3 PERSONAS MÁS ADMINISTRADOR

Nodos:

DIAS DE ATENCION	HORARIOS CAFETERIA	PERSONAL MINIMO POR HORARIO DE CAFETERIA
LUNES A VIERNES	6.00 AM A 4:00 PM	2 PERSONAS MÁS ADMINISTRADOR

2.6.5 Entrega de bienes

Se realizará la entrega de la infraestructura física de siete espacios para que sean destinados única y exclusivamente al funcionamiento del servicio de cafetería para la comercialización de productos alimenticios destinados a los aprendices, trabajadores oficiales, funcionarios y comunidad en general. En tal sentido, la operación de cada una de las sedes de cafetería entregadas bajo esta modalidad, deberá efectuarse de manera conjunta, el Arrendatario no está facultado para suspender la prestación del servicio de manera unilateral.

En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El SENA podrá verificar en cualquier momento que el arrendatario se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, cuando a ello haya lugar.

2.6.6 Limitaciones, prohibiciones y obligaciones

a. Mantener la infraestructura como piso y paredes en completo estado de limpieza que no generen focos de contaminación.
b. Recibir y restituir en el estado en que se encuentre el espacio a arrendar.
c. El arrendador deberá cumplir con todas las condiciones exigidas por las autoridades ambientales y de saneamiento y de salud y seguridad en el trabajo conforme al Decreto 1443 del 2014 compilado en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015. 7.2.9 El área objeto de arrendamiento se destinará única y exclusivamente a la prestación del servicio de venta de productos alimenticios queda prohibido el cambio de su destinación.
d. En ningún caso el arrendatario podrá subarrendar los bienes objeto de arrendamiento, esto dará terminación inmediata del contrato.
e. Pagar o cancelar los cánones mensuales de arrendamiento en forma anticipada de conformidad a lo estipulado en el contrato.
f. Efectuar y pagar durante la vigencia del contrato todas las reparaciones parciales y mano de obra que requiera el área por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación, en el entendido que el ARRENDATARIO no podrá separar o llevarse los materiales utilizados, así mismo está obligado expresamente en los términos señalados en los artículos 2029 y 2030 del código civil
g. Toda adecuación, mejora o reparación deberá estar previamente autorizada por el ARRENDADOR, siendo entendido que, en cualquier caso, ellas quedaran de propiedad del SENA, en consecuencia, el ARRENDADOR no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni indemnizar al ARRENDATARIO.
h. Queda totalmente prohibida la venta y consumo de cigarrillos, sustancias alucinógenas o bebidas embriagantes.
i. El ARRENDADOR prohíbe expresa y terminantemente AL ARRENDATARIO dar al área destinación con fines ilícitos y en consecuencia EL ARRENDATARIO se obliga a no utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar o como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren o almacenes, vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines.
j. EL ARRENDATARIO se obliga a no guardar ni permitir que se guarde sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de él o de la comunidad y en caso de que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infectocontagiosa, serán del ARRENDATARIO los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias.
k. GOOD WlLL: EL ARRENDATARIO se obliga a que, en ninguna circunstancia, pretenderá cobrar ni al ARRENDADOR, ni al propietario del inmueble suma alguna por conceptos tales como haber logrado una buena clientela, haber acreditado y posicionado el establecimiento, primas, buen nombre o Good Will o similares.
l. Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que el ARRENDATARIO instale en las puertas o ventanas no las podrá retirar y quedaran de propiedad del ARRENDADOR, sin que haya lugar a reconocimiento o suma alguna por este concepto.
m. Permitir a quien ejerza la vigilancia y supervisión del presente contrato el acceso y la inspección los bienes arrendados para comprobar sus condiciones de funcionamiento, destinación y si están cumpliendo las demás obligaciones adquiridas por EL ARRENDATARIO.
n. En caso de ser necesario el reemplazo o sustitución de trabajadores se debe informar de

inmediato al supervisor del contrato y estos deben cumplir con los mismos requisitos exigidos al personal dentro del presente proceso.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia, para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.
2) Las meriendas saludables con contenido y balance nutricional destinadas a los aprendices a través del suministro y redención de bonos como modalidad de contraprestación, estarán integradas por menús variables compuestos cada uno por mínimo una bebida, un sólido y una fruta
3) Garantizar que durante toda la vigencia del contrato el personal a cargo del contratista cuente con el carné de manipulación y preparación de alimentos, requerido en el cuerpo del presente documento.
4) Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la refrigeración de los mismos y conservar la cadena de fríos de los alimentos, bebidas e insumos que lo requieran.
5) Ejecutar el objeto de este contrato de acuerdo con los requerimientos y demás condiciones técnicas exigidas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
6) Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.
7) Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en cumplimiento a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idóneo y calificado.
8) Responder por los daños que se causen a terceros por acción y omisión respecto de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones.
9) El contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y en cantidad suficiente para atender adecuadamente la prestación de los servicios de cafetería, de manera tal que se garantice su calidad, conservación y/o refrigeración.
10) No pernoctar en el espacio destinado para el servicio de cafetín, salvo previa autorización de las situaciones que el supervisor del contrato requiera para la atención de algún tipo de evento extraordinario.
11) El contratista está obligado a presentar los respectivos certificados de manipulación de alimentos del personal que labore en la prestación del servicio de cafetería.
12) Para la puesta en marcha de la cafetería, el contratista deberá efectuar el mantenimiento de las instalaciones con el mobiliario y menaje indispensable para la prestación del servicio
13) Todos los artículos ofrecidos a los aprendices, funcionarios, contratistas y demás consumidores, deberán respetar las fechas de caducidad o vencimiento de cada uno de los productos comercializados.
14) Cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos.
15) El mantenimiento periódico y la conservación de los equipos y las instalaciones incluidos los desagües, trampas de grasas y cañerías estarán a cargo del contratista durante el termino de ejecución del contrato y deberán ser restituidos en el momento en que se termine el contrato en el mismo estado de recibo salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo
16) Efectuar control de plagas de manera cuatrimestral por su cuenta con aplicación de cebos que garanticen el control de plagas y roedores.
17) Deberá presentar el plan de fumigación o cronograma a desarrollar, llevará registro escrito

de estas actividades.

18) El contratista para recolección de desechos orgánicos deberá contar con canecas con depósito para lixiviados orgánicos de conformidad con la norma existente
19) Restituir el espacio y ponerlo a disposición del SENA una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, en el estado en que le fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo.
20) No hacer mejoras al espacio distintas a las locativas, sin autorización del SENA. Si las hiciere serán de propiedad del SENA.
21) La operación de cada una de las sedes de cafetería entregadas bajo esta modalidad, deberá efectuarse de manera conjunta, el Arrendatario no está facultado para suspender la prestación del servicio de manera unilateral.
22) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de legislación laboral, seguridad Social, Normas sanitarias, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven del funcionamiento de la cafetería.
23) Los Contratos que se celebren con el personal necesario para el funcionamiento de la cafetería, deben liquidarse y deberá el arrendatario presentar el paz y salvo y liquidación respectiva de los mismos. EL SENA no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal contratado por el CONTRATISTA, ni durante la vigencia del contrato de arriendo, ni al finalizar el mismo.
24) El CONTRATISTA es el único responsable por el pago de salarios, prestaciones, seguridad social de los operarios, y parafiscales, y el SENA no responderá solidariamente por éstos.
25) En el momento en que EL SENA lo requiera, se podrá cambiar de lugar el espacio otorgado, o modificar la dimensión del espacio a entregar en arriendo.
26) Aceptar las instrucciones que, sobre decoración, exhibición de mercancías, control de calidad, atención al público, horarios de servicios, publicidad, entre otros, le imparta el SENA, a través del supervisor del contrato.
27) Cumplir con todos los requisitos exigidos por las autoridades para su negocio con el fin de evitar requerimientos o imposición de multas que, de ocurrir serán exclusivamente de su cargo.
28) Recaudar para su cuenta y riesgo el valor de las ventas.
29) Responder, frente a terceros de daños o perjuicios que puedan ocasionarse con el funcionamiento de la cafetería ya sea por el uso indebido de las instalaciones, así como la venta, y utilización de alimentos en mal estado susceptibles de descomposición. No será responsable EL SENA por perjuicio alguno originado por el desarrollo del contrato de arriendo siendo del contratista las indemnizaciones que particulares puedan reclamar.
30) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto."	Contractual
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).	Contractual
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, aportar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública	Contractual
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022, y demás que la modifiquen, deroguen o sustituyan	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes.	Contractual
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación	Precontractual
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El proveedor deberá presentar un cronograma de capacitaciones al personal de aseo y cafetería en las siguientes materias: a.) manejo de los residuos, b.) manejo de las sustancias químicas, c.) uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos). d.) Educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos	Contractual
El proveedor deberá presentar soportes periódicos de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal	Contractual
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará y/o manipula los alimentos.	Contractual
El proveedor deberá garantizar que el suministro de bolsas para la separación de residuos esté acorde con los requisitos normativos vigentes Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables Blanco: Aprovechables Negro: No aprovechables Rojas: Residuos Peligrosos	Contractual

Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentos y cafetería deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno, según lo estipulado por la Ley 2232 de 2022	Contractual
Que el contratista cuente con iniciativas de ahorro y uso eficiente de energía y agua (disminución de carga contaminante en las aguas residuales) y minimización de las emisiones producidas en sus procesos de desarrollo.	Contractual
El proveedor deberá garantizar eco-productos sin reducirle calidad a los mismos para fines donde se puedan aplicar, como los vasos, papel higiénico, mezcladores, entre otros.	Contractual
El proveedor deberá estar asociado a un programa o tener una política de post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases de los productos químicos.	Contractual
El oferente deberá brinda capacitación sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza. Además de proveer los rótulos o etiquetas y envases idóneos para el uso de los productos.	Contractual

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Entregar al Arrendatario el inmueble dado en arrendamiento en buen estado y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce pacífico del inmueble por parte del arrendatario.
3) Entregar el inmueble con los servicios públicos y demás cargos o pagos al día.
4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
6) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
7) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
8) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
10) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución del contrato la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargos ubicadas en Barranquilla y municipios del Departamentos del Atlántico; el oferente deberá garantizar la efectividad del servicio en todas las sedes entregadas.

LUGAR	DIRECCION
Sede 43	Carrera 43 No. 42-40 barranquilla
Hotelería y Turismo	Calle 39 # 50 – 89, Barranquilla.
Salud	Calle 33 # 33 – 139, Barranquilla.
Servicios Administrativos	Carrera 6 # 60b – 110, Barranquilla.
Comercialización, Cayenas	Carrera 15 Sur # 48-480, Barranquilla.
Logística	Carrera 9 No 127 – 109, Barranquilla.
Multilingüismo	Carrera 21b # 39 – 59 Barranquilla.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El arrendatario cancelará el valor del contrato así:

1. **Canon:** El ARRENDATARIO cancelará en forma anticipada al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual, incluidos los costos de los servicios mensuales de energía eléctrica y agua, la suma de UN MILLÓN DE PESOS M.CTE ($1.000.000.00) desde el inicio de la ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre del 2025, así:

MES	DIAS	CANON	1.000.000,00
MARZO	15	$ 500.000,00	5,56%
ABRIL	30	$ 1.000.000,00	11,11%
MAYO	30	$ 1.000.000,00	11,11%
JUNIO	30	$ 1.000.000,00	11,11%
JULIO	30	$ 1.000.000,00	11,11%
AGOSTO	30	$ 1.000.000,00	11,11%
SEPTIEMBRE	30	$ 1.000.000,00	11,11%
OCTUBRE	30	$ 1.000.000,00	11,11%
NOVIEMBRE	30	$ 1.000.000,00	11,11%
DICIEMBRE	15	$ 500.000,00	5,56%
TOTAL	**270**	**$ 9.000.000,00**	

 La suma descrita deberá ser consignada por concepto de canon de arrendamiento a través del botón de pagos disponible en la página web del SENA.

2. **En especies;** EL ARRENDATARIO deberá entregar como contraprestación por otorgar espacios a título de arrendamiento de sedes de cafeterías, el valor equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00) mensuales, distribuidos en 1.000 (Mil) Bonos redimibles en meriendas saludables con balance nutricional, destinadas a los aprendices, que se le indique a través del

supervisor contractual, previo estudio socioeconómico del grupo de Bienestar al Aprendiz, distribuidos así:

MES	DIAS	BONOS REDIMIBLES	4.000.000
MARZO	15	$ 2.000.000,00	5,56%
ABRIL	30	$ 4.000.000,00	11,11%
MAYO	30	$ 4.000.000,00	11,11%
JUNIO	30	$ 4.000.000,00	11,11%
JULIO	30	$ 4.000.000,00	11,11%
AGOSTO	30	$ 4.000.000,00	11,11%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.000.000,00	11,11%
OCTUBRE	30	$ 4.000.000,00	11,11%
NOVIEMBRE	30	$ 4.000.000,00	11,11%
DICIEMBRE	15	$ 2.000.000,00	5,56%
TOTAL	**270**	**$ 36.000.000,00**	

Previa a las entregas, se coordinará entre la supervisión y el contratista el control y seguimiento sobre los bonos a suministrar.

Otra forma de pago	Para realizar el pago del numeral primero deberán solicitar la pre-factura al supervisor de contrato. Con el número de la pre-factura, ingresar a la página web www.sena.edu.co escoger el link “servicio al ciudadano” la cual se encuentra en la parte superior de la página web, escoger en seguida “pagos en línea” y seguir las instrucciones que se señala en la parte inferior del botón de pagos. El ARRENDATARIO mensualmente deberá allegar al SENA la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a los apoyos de supervisión, uno por cada centro de costo. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la líder de Bienestar al Aprendiz como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde al arrendamiento de un espacio físico, que de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que los preceptos normativos descritos, se ahondan a continuación:

En primer lugar, la Ley 1150 de fecha julio 16 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en su artículo 2o contempla las modalidades de selección:
"*ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos
(…) i) el arrendamiento o adquisición de inmuebles…"

Consecuentemente, el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 20215, señaló:

"*Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (Decreto 1510 de 2013, artículo 83)".

Que el contrato de arrendamiento es un contrato no regulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. No obstante, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 le serán aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la citada ley.

Que el artículo 1973 del Código Civil, lo siguiente:

"El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado."

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades públicas a que se refiere el mismo estatuto, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad; se hace imperante acudir a lo dispuesto en la normatividad civil,

En consecuencia, en concordancia con el literal i), numeral 4, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 que establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, se procederá a celebrar un contrato de arrendamiento mediante la modalidad de selección de contratación directa.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se proyectó que el contratista debe cancelar mensualmente como canon de arrendamiento UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000) y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00) mediante el suministro de MIL (1.000) bonos alimenticios mensuales redimibles en meriendas saludables, con el fin de beneficiar a aprendices en condición de vulnerabilidad que requieran apoyo en la alimentación a través de una convocatoria liderada por el área de Bienestar al Aprendiz.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO - ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar con el presente proceso de selección, el cual se trata de un contrato de arrendamiento, donde no existirá erogación presupuestal por parte de la Entidad, no hay lugar a expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	N/A		
Funcionamiento	N/A		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Que, tratándose de bienes fiscales, la necesidad planteada se enmarca dentro de las causales de selección de contratistas bajo la modalidad de contratación directa, de que trata el Decreto 1082 de 2015.El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala la necesidad de expedir un acto administrativo, en la que la entidad estatal debe señalar la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa y esta, debe estar inmersa dentro de una de las causales que establece la norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 establece:

“Arrendamiento de bienes inmuebles”. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado mobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades

identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

REQUISITO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **numeral 2.6** del presente estudio previo, para lo cual deberá presentar un certificado firmado por el representante legal donde se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas del presente proceso.
CERTIFICACIÓN	El proponente deberá certificar con su oferta, documento que se entenderá suscrito bajo la gravedad de juramento, estar en capacidad de prestar el servicio en las cafeterías objeto de arrendamiento.
CERTIFICACIÓN	El proponente deberá certificar con su oferta, documento que se entenderá suscrito bajo la gravedad de juramento, que cuenta con el personal necesario para prestar los servicios de cafetería objeto de arriendo. Para ello, deberá allegar, además, las hojas de vida del personal descrito en el **numeral 2.6.4** del presente estudio.

5.2.2.2 Experiencia Del Proponente:

El proponente deberá presentar mínimo una (1) certificación de contrato(s), celebrado(s) y ejecutado(s) en el 100%, y relacionado(s) con el objeto.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento: Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen ***como mínimo*** los siguientes requisitos:

- ✓Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- ✓NIT. del Contratante
- ✓Nombre del Contratista.
- ✓NIT del Contratista
- ✓Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓Número del contrato (si tiene).
- ✓Objeto del contrato.
- ✓Valor del contrato.
- ✓Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓Estado del Contrato (100% Ejecutado)
- ✓Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación	Precontractual
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar en la propuesta, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X

MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

9. ANEXOS

Matriz de riesgo.
Resolución de Justificación
Instructivo guía pago aportantes SENA

9.1 FORMATOS

9.1.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*
9.1.1.2 *Formato – Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST)*
9.1.1.3 *Formato – Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales.*

El presente documento se suscribe en Barranquilla-Atlántico, el 10 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2025.03.11 12:32:54 -05'00'

Ordenadora del Gasto: Elizabeth Tuberquia Vanegas - Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Revisó componente jurídico: Andrea Poveda Contreras- Contratista Gestión Contractual CCS

Revisó componente técnico: Alexandra Palacio – Coordinadora Grupo Apoyo mixto

Revisó componente técnico: Marelvis Muñoz Ochoa. Líder Bienestar Al Aprendiz

Vobo:– Blanca Isabel Muñoz Carbonó - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySY

Vobo:– Mónica Castro Lemus Contratista Dinamizador Ambiental y Energético